



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Sandra Liliana Castaño Zapata
En favor de	Jorge Albeiro Cano Cano
Radicado	No. 05001 31 10 001 2023 00318 00
Asunto	Rechaza por no subsanar
Interlocutorio	No. 570 de 2023

Toda vez que el término conferido a la parte demandante para subsanar requisitos del libelo, feneció sin que ningún escrito se aportara; de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: -RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: -ARCHÍVESE el expediente sin necesidad de desglose, dado que la demanda fue presentada por medios digitales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e8b42fda7ec332d8a53ec2da393944ca3cb7a866530d5eea19ecb238c37fa4**

Documento generado en 28/06/2023 12:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>